

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLITICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA - CDMB

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA-CDMB

En uso de sus facultades Constitucionales, legales y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política consagra la Protección de los Datos Personales en su artículo 15 como el derecho fundamental que tienen todas las personas a conservar su intimidad personal y familiar, al buen nombre y a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellos en bancos de datos y en archivos de las entidades públicas y privadas.

Que la Ley Estatutaria 1581 de 2012 "Régimen General de Protección de Datos Personales" y el Decreto 1377 de 2013, compilado en el Decreto 1074 de 2015 y demás normas concordantes, consagran la necesidad de garantizar de forma integral la protección y el ejercicio del derecho fundamental de Habeas Data y establecen como deberes de los responsables y encargados del tratamiento de datos personales, adoptar una Política de Tratamiento de Datos Personales para garantizar el adecuado cumplimiento de las normas que rigen la materia, así como la atención de consultas y reclamos.

Que la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga - CDMB- expidió su Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales en la vigencia 2019, la cual se encuentra publicada en la página web de la entidad.

Que posterior a la revisión del documento contentivo de la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga se encontró la necesidad de actualizarlo y ajustarlo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo Primero: ACTUALIZAR la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de Meseta de Bucaramanga - CDMB, la cual contendrá el siguiente texto:

**POLITICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES
 CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA
 DE BUCARAMANGA - CDMB**

1. ALCANCE

La Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales presentada a continuación, se aplicará a todas las Bases de Datos y Archivos que contengan datos personales y que sean objeto de tratamiento por **la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga -CDMB**, considerado como responsable o encargado del tratamiento de los datos personales.

2. OBJETIVO

Establecer criterios para la adecuada protección de la información personal recolectada por **la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga -CDMB-**.

3. OBLIGATORIEDAD

Esta política es de obligatorio y estricto cumplimiento para **la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga -CDMB-**.

4. MARCO NORMATIVO

NORMA	DESCRIPCIÓN
Constitución Política de Colombia - Artículo 15 de 1991	Derecho a la Intimidad
Ley 1266 de 2008	Disposiciones generales de hábeas data
Decreto 2952 de 2010	Reglamenta la ley 1266 de 2008
Ley 1581 de 2012	Disposiciones generales en materia de protección de datos
Decreto 1377 de 2013	Reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012
Ley 1712 de 2014	Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
Decreto 103 de 2015	Reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014
Decreto 1074 de 2015 Capítulo 25	Reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012
Decreto 1081 de 2015 - Parte 1 Título 1 Capítulo 1	Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República - Disposiciones Generales en materia de transparencia y derecho de acceso a la información pública nacional

1118

26 NOV 2021



5. RESPONSABLE O ENCARGADO DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

La Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga -CDMB- con domicilio en Carrera 23 # 37 - 63 en el municipio Bucaramanga, Santander, Colombia, Identificado con el Número de Identificación Tributaria NIT 890.201.573-0.

- Línea gratuita fuera de Bucaramanga: 01-8000-180527
- Línea gratuita Bucaramanga PBX (57) 6970241
- Correo electrónico: info@cdmb.gov.co
- Página Web: www.cdmb.gov.co

6. DEFINICIONES

- **Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del titular para llevar a cabo el tratamiento de datos personales.
- **Aviso de Privacidad:** Comunicación verbal o escrita generada por el responsable, dirigida al Titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las Políticas de Tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.
- **Base de Datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento.
- **Dato Personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.
- **Dato Sensible:** Información que afectan la intimidad de las personas o cuyo uso indebido puede generar discriminación (Origen racial o étnico, orientación política, convicciones filosóficas o religiosas, pertinencia a sindicatos u organizaciones sociales o derechos humanos, datos de salud, vida sexual y biométrica)
- **Encargado del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento. En los eventos en que el responsable no ejerza como Encargado de la base de datos, se identificará expresamente quién será el Encargado.
- **Responsable del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos o el tratamiento de los datos.
- **Titular:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de tratamiento.
- **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.
- **Transferencia:** La transferencia de datos tiene lugar cuando el responsable o encargado del tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es responsable del tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.
- **Transmisión:** Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por el encargado por cuenta del responsable.

Cra. 23 # 37-63 Bucaramanga, Santander
PBX: (607) 6 970241 / E-mail: info@cdmb.gov.co



7. TRATAMIENTO Y FINALIDADES

26 NOV 2021

El tratamiento que realizará **La Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga -CDMB-** será el de recolectar, almacenar, procesar, usar y transmitir o transferir (según corresponda) los datos personales, atendiendo de forma estricta los deberes de seguridad y confidencialidad ordenados por normatividad vigente, con las siguientes finalidades:

- a. Registrar la información de datos personales en las bases de datos de **La Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga -CDMB-**, con la finalidad de analizar, evaluar y generar datos estadísticos, caracterización de ciudadanos y grupos de interés, así como indicadores sectoriales para la formulación de políticas en el sector ambiental.
- b. Facilitar la implementación de programas en cumplimiento de mandatos legales.
- c. Enviar la información a entidades gubernamentales o judiciales por solicitud expresa de las mismas.
- d. Soportar procesos de auditoría externa e interna.
- e. Adelantar encuestas de satisfacción y percepción de los grupos de valor
- f. Adelantar estrategias de mejoramiento en la prestación del servicio.
- g. Recopilar información de ciudadanos asistentes a eventos de capacitación desarrollados por la Entidad.
- h. Dar trámite y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos, denuncias, sugerencias y recursos presentados a la entidad.
- i. Envío de Información de interés general.

Así mismo, **La Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga -CDMB-** suministrará los datos personales a terceros que le provean servicios o con quien tenga algún tipo de relación de cooperación, a fin de:

- a. Brindar asistencia técnica.
- b. Facilitar la implementación de programas en cumplimiento de mandatos legales.
- c. Manejar y administrar bases de datos.
- d. Dar respuestas a peticiones, quejas y recursos.
- e. Dar respuestas a organismos de control.

Cuando **La Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga -CDMB-** reciba información que le haya sido transferida por otras entidades debido a su solicitud o por las entidades territoriales certificadas, como interviniente en la cadena informativa del sector ambiental que inicia cuando los titulares dan su información personal a representantes de otras autoridades ambientales le dará el mismo tratamiento de confidencialidad y seguridad que le proporciona a la información producida por él mismo.

La CDMB obtendrá la autorización para el uso de la información mediante diferentes medios, entre ellos: el documento físico, electrónico, mensaje de datos, Internet, Sitios Web, o en cualquier otro formato que en todo caso permita la obtención del consentimiento mediante conductas inequívocas a través de las cuales se concluya que de no haberse surtido la misma por parte del titular o la persona legitimada para ello, los datos no se hubieran almacenado o capturado en la base de datos.

Cra. 23 # 37-63 Bucaramanga, Santander
PBX: (607) 6 970241 / E-mail: info@cdmb.gov.co



La Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga -CDMB- utilizará la información suministrada única y exclusivamente para los fines institucionales indicados, por lo tanto, salvaguardará las bases de datos que contenga la información recolectada, y no permitirá el acceso a personal no autorizado, salvo las excepciones constitucionales y legales vigentes y aplicables sobre la materia.

En ese sentido tomará todas las precauciones y medidas necesarias para garantizar la reserva de la información, de conformidad con el principio de confidencialidad que trata la Ley 1581 de 2012, y demás normatividad vigente sobre la materia. De igual manera al titular asiste los derechos que le otorga la normatividad aplicable y vigente respecto a la protección de datos y el derecho a la información.

7.1. Personas a quienes se les puede suministrar la información. La información que reúna las condiciones establecidas en la ley podrá suministrarse a las siguientes personas:

- A los titulares, sus causahabientes (cuando los titulares falten) o sus representantes legales.
- A las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- A los terceros autorizados por el titular o por la ley.

7.2. Eventos en los cuales no es necesaria la autorización del titular de los datos personales. La autorización del titular de la información no será necesaria en los siguientes casos:

- Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- Datos de naturaleza pública.
- Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
- Datos relacionados con el Registro Civil de las personas.

7.3. Datos sensibles. Para el caso de datos personales sensibles, **La Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga -CDMB-** podrá hacer uso y tratamiento de ellos cuando:

- a. El titular haya dado su autorización explícita, salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización.
- b. El tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del titular y este se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar su autorización.
- c. El tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.
- d. Todas las demás contempladas en la ley.

Sin perjuicio de las excepciones previstas en la ley, en el tratamiento de datos sensibles se requiere la autorización previa, expresa e informada del titular, la cual deberá ser obtenida por cualquier medio que pueda ser objeto de consulta y verificación posterior.

8. DERECHOS DEL TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES

El titular de los datos personales tiene derecho a:

- a. Acceder en forma gratuita a sus datos proporcionados a **La Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga -CDMB-** que hayan sido objeto de tratamiento.
- b. Conocer, actualizar y rectificar su información frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o a aquellos cuyo tratamiento esté prohibido.
- c. Presentar queja ante la Superintendencia de Industria y Comercio por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen, una vez haya agotado el trámite de reclamo ante el responsable o encargado del tratamiento de datos personales.
- d. Solicitar la supresión del dato cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales, el cual procederá cuando la autoridad haya determinado que **La Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga -CDMB-** en el tratamiento ha incurrido en conductas contrarias a la Constitución y la normatividad vigente.
- e. Conocer la política de tratamiento de datos de la entidad y a través de ella, el uso o finalidad que se le dará a sus datos personales.

8.1. Legitimación para el ejercicio del derecho del titular. Los derechos de los titulares establecidos en la ley podrán ejercerse por las siguientes personas:

- Por el titular, quien deberá acreditar su identidad en forma suficiente por los distintos medios que le ponga a disposición la Corporación.
- Por los causahabientes del titular, quienes deberán acreditar tal calidad.
- Por el representante y/o apoderado del titular, previa acreditación de la representación o apoderamiento.
- Por estipulación a favor de otro o para otro.

9. ÁREA RESPONSABLE DE LA ATENCIÓN DE PETICIONES, CONSULTAS Y RECLAMOS SOBRE DATOS PERSONALES

La Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga -CDMB- tiene a su cargo la labor de desarrollo, implementación, capacitación y seguimiento de esta Política.

LA OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO es la dependencia que ha sido designada por **La Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga -CDMB-** como la responsable de la atención de peticiones, consultas, quejas y reclamos ante la cual el Titular de los datos personales podrá ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir el dato.

Para el efecto, todos los servidores y contratistas que realizan el tratamiento de datos personales en las diferentes dependencias, están obligados a dar traslado a la **OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO**, de todas las peticiones, quejas o reclamos que se reciban por parte de los titulares sobre sus datos personales en los tiempos establecidos por la ley.

10. PROCEDIMIENTO PARA ATENCIÓN Y RESPUESTA A PETICIONES, CONSULTAS, QUEJAS Y RECLAMOS DE LOS TITULARES DE DATOS PERSONALES

Los Titulares de los Datos Personales que estén siendo recolectados, almacenados, procesados, usados y transmitidos o transferidos por **La Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga -CDMB-**, podrán ejercer en cualquier momento sus derechos a conocer, actualizar y rectificar la información. Para el efecto, se seguirá el siguiente procedimiento, de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales:

10.1. Canales habilitados para la presentación de peticiones, consultas, quejas y reclamos

La Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga -CDMB- ha dispuesto los siguientes canales para la recepción y atención de peticiones, consultas, quejas y reclamos que permiten conservar prueba de las mismas:

- Comunicación escrita: dirigida a la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga -CDMB-, ubicada en la carrera 23 #37-63 en la ciudad de Bucaramanga.
- Comunicación telefónica: a través de la línea gratuita fuera de Bucaramanga: 01-8000-180527 y del PBX 6970241
- Solicitud vía correo electrónico: info@cdmb.gov.co
- Sitio Web www.cdmb.gov.co/web/peticiones-quejas-reclamos-sugerencias-denuncias-y-quejas-por-corrupcion .

En consideración a la emergencia sanitaria generada por COVID 19, la Corporación a través de la Oficina de Atención al Ciudadano garantiza la atención virtual a los usuarios a través del correo info@cdmb.gov.co y la línea celular 318 7070030.

10.2. Atención y respuesta a peticiones y consultas

El Titular o su apoderado, podrán solicitar a **La Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga -CDMB-**:

- Información sobre los Datos Personales del Titular que son objeto de Tratamiento.
- Información respecto del uso que se le ha dado por **La Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga -CDMB-** a sus datos personales.

Las peticiones y consultas serán atendidas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo señala que "Salvo norma legal especial, y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción. Estará sometida a término especial la resolución de las siguientes peticiones: 1. Las peticiones de documentos y de información deberán resolverse dentro de los diez (10) días siguientes a su recepción. (...) 2. Las peticiones mediante las cuales se eleva una consulta a las autoridades en relación con las materias a su cargo deberán resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción (...)" . Lo anterior, sin perjuicio de las disposiciones contenidas en el decreto 491 del 2020 en el cual se establecen los términos de las respuestas a los derechos de petición mientras subsista la emergencia sanitaria generada por el COVID 19.

Cra. 23 # 37-63 Bucaramanga, Santander
 PBX: (607) 6 970241 / E-mail: info@cdmb.gov.co



Cuando la petición o consulta se relacione directamente con los entes territoriales en su condición de responsables de tratamiento de los datos por ellos recaudados, o sobre la vigilancia que deben ejercer estos últimos en cuanto al respeto del habeas data en la relación establecida entre autoridades ambientales, o cualquier otra entidad pública o privada **La Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga -CDMB-** informará de dicha situación, tanto al interesado peticionario, como al responsable específico de tratamiento de los datos, remitiéndole de oficio e inmediatamente la respectiva petición a la entidad territorial certificada pertinente para lo de su competencia y responsabilidad.

10.3. Supresión de datos

El Titular en todo momento y cuándo considere que los datos no están recibiendo un tratamiento adecuado, o los mismos no son pertinentes o necesarios para la finalidad para la cual fueron recolectados, puede solicitar a la **Oficina de Atención al Ciudadano de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga -CDMB-** la supresión de sus datos personales mediante la presentación de una petición.

No obstante, la solicitud de supresión de datos no procederá cuando el titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos o la supresión de los datos represente un impedimento en actuaciones administrativas o judiciales relacionadas a obligaciones fiscales, investigación de delitos o actualización de sanciones administrativas.

10.4 Atención y respuesta a quejas y reclamos

El Titular o sus apoderados, podrán solicitar a **Oficina de Atención al Ciudadano de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga -CDMB-**, a través de una queja o reclamo presentado mediante los canales ya indicados:

- La corrección o actualización de la información.
- Que se subsane o corrija el presunto incumplimiento a cualquiera de los deberes contenidos en la Ley de Protección de Datos Personales.

La solicitud deberá contener como mínimo:

- Nombre del solicitante
- Datos de contacto (Dirección física y/o electrónica, y teléfono de contacto)
- Medios para recibir respuesta a su solicitud
- Descripción de los hechos que dan lugar a la queja o reclamo.
- Los demás documentos que se alleguen y sean pertinentes
- Firma y número de identificación (si aplica).

Si la queja o reclamo se presentan incompletos, **La Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga -CDMB-** deberá requerir al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción de la queja o reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido de la queja o reclamo.

En caso que la dependencia que reciba la queja o reclamo no sea competente para resolverla, deberá dar traslado a la dependencia correspondiente para que sea atendida dentro del término establecido por la ley.

Una vez recibida la queja o reclamo completo, se incluirá en la Base de Datos en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Realizada la corrección deberá informarse al Titular del dato según lo dispuesto en la ley para el trámite de un derecho de petición.

11. VIGENCIA

La presente Política para el Tratamiento de Datos Personales rige a partir de la fecha de su publicación, se divulgará a través de la página web institucional, y estará sujeta a actualizaciones en la medida en que se modifiquen o se dicten nuevas disposiciones legales sobre la materia.

Las bases de datos en las que se registrarán los datos personales tendrán una vigencia igual al tiempo en que se mantenga y utilice la información para las finalidades descritas en esta política. Una vez se cumpla(n) esa(s) finalidad(es) y siempre que no exista un deber legal o contractual de conservar su información, sus datos serán eliminados de nuestras bases de datos.

Artículo Segundo: La implementación de la presente Política de Protección Datos estará a cargo de la Oficina de Atención al Ciudadano y de la Oficina Asesora de Direccionamiento Estratégico y Tecnologías de la Información – ADEI-. Lo anterior sin perjuicio del acatamiento y las acciones que cada dependencia al interior de la Corporación deba realizar para su efectiva implementación.

Artículo Tercero: La divulgación de la Política de Protección de Datos contenida en el artículo primero de esta Resolución estará a cargo de Oficina de Atención al Ciudadano y de la Oficina de Comunicaciones de la CDMB.

Artículo Cuarto: La presente Política empezará a regir a partir de la fecha de su expedición y deroga la anterior.

Se expide en la ciudad de Bucaramanga, a los

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



JUAN CARLOS REYES NOVA
Director General

Proyectó: Inés Andrea Aguilar Aldana / Asesora Dirección General 